



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.062

Salta, miércoles 29 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 685 del 22/10/2025 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA PROF. MARÍA DE LOS ÁNGELES DENIS EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA.	8
N° 686 del 22/10/2025 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ALEJANDRO EDUARDO WILLIAMS BECKER EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.	8
N° 687 del 22/10/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL LIC. ALEJANDRO EDUARDO WILLIAMS BECKER EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA.	9
N° 688 del 22/10/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. JULIO CÉSAR CORIMAYO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.	9
N° 689 del 24/10/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARÍA AGUSTINA LAMETRE EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA.	10
N° 693 del 27/10/2025 – M.T.y D. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL TORNEO DE UNIVERSIDADES DE FRONTERA 2025 – VÓLEY MASCULINO Y FEMENINO – "COPA EDUCACIÓN PÚBLICA SIEMPRE", A LLEVARSE A CABO DESDE EL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025.	10
N° 705 del 28/10/2025 – M.S.yJ. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL COMISARIO INSPECTOR MANUEL ALEJANDRO SUBIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 483 del 23/10/2025 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. RAMIRO ALFREDO IBÁÑEZ AL CARGO DE DIRECTOR DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	13
N° 484 del 23/10/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA Y LA LIC. FLORENCIA AGUSTINA GUTIÉRREZ. (VER ANEXO)	14
N° 485 del 23/10/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA Y LA LIC. MARÍA JOSÉ LARA GROS. (VER ANEXO)	15
N° 486 del 24/10/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. MARÍA AGUSTINA LEMETRE AL CARGO DE COORDINADORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 797 D del 23/10/2025 – M.S.yJ. – DISPONE BAJA POR RENUNCIA. OFICIAL PRINCIPAL FERNANDO RENÉ ZALAZAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. RAZONES PARTICULARES.	17
N° 798 D del 23/10/2025 – M.S.yJ. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 328/2025.	18
N° 799 D del 23/10/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA DEL CARMEN FALCHI. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 800 D del 23/10/2025 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. FATIMA ELIZABETH GRAMAJO. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 96/2025	21
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0332 LPU25	22
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0331 LPU25	23
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. N° 95/2025	23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 05/2025	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 50.805/25	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0639-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0882-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0224-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0451-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0190-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0220-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0398-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0372-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 24/2025 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27536/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27537/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27543/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27544/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27545/25 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27554/25 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27555/25 – ADJUDICACIÓN	32

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA AGUA BLANCA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-159553/2022-0 – DPTO. METÁN	32
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OLIVIA III – EXPTE. N° 754324/21 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19445 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 12789 – VACANCIA	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19504 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19844 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19687 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24339 – ARCHIVO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18732 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 810477 – ARCHIVO	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18498 – VACANCIA	39
TITO XIII – EXPTE. N° EM1 – 24018/2019	39

EDICTOS DE CATEOS

RUBIN, YURIY LVOVICH – EXPTE. N° 785859/22 – CATEO 40

SUCESORIOS

OCAMPOS, JULIO CESAR – EXPTE. N° 883947/24 41

ACORIA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 934670/25 41

BARRIOS, VIRGILIA – EXPTE. N° 844164/24 41

ZERDA, MARIA – EXPTE. N° 926921/25 42

CASTELLON CARDOZO, VICTORIA; ROSELIO GAMBOA, HECTOR – EXPTE. N° 707739/20 42

ANAGUA, ADRIAN – EXPTE. N° EXP 926712/25 43

CHUCHUY, VICTOR ALFREDO; JUAREZ, JOSEFA YOLANDA – EXPTE. N° 929674/25 43

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO– EXPTE. N° 908.777/25 44

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 856.811/24 44

POSESIONES VEINTEAÑALES

ORTE CANUDAS, MARÍA ROSA BEATRÍZ C/ STAGNI, EUGENIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 876.863/24 45

EDICTOS DE QUIEBRAS

HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL– EXPTE. N° EXP – 938.860/25 – COMPLEMENTARIO 46

TARITOLAY, ANDREA VERONICA – EXPTE. N° EXP – 937486/25 – COMPLEMENTARIO 46

RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO– EXPTE. N° EXP – 938.094/25 47

CHAUQUE, ALDO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 938.431/25 – COMPLEMENTARIO 48

VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 937.604/25 48

MEDINA, HÉCTOR CLAUDIO EXPTE. N° EXP – 938.796/25 49

LUNA, VANESA GRACIELA EXPTE. N° EXP – 938.966/25 50

CRUZ, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 938971/25 50

ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – EXPTE. N° EXP 937.641/25 51

RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL – Expte. N°EXP 938.804/25 51

VIDELA, RAFAEL NICOLAS – Expte. N° EXP – 939455/25 52

TOLABA, CRISTIAN DARIO – Expte. N° EXP – 937.212/25 53

QUIÑONERO, ANGEL EXEQUIEL – Expte. N° EXP – 938799/25 53

RIVERO MONTERO, LORENA BELEN – Expte. N° EXP – 936197/25 54

LAMAS, HERNAN RODRIGO – Expte. N° EXP – 936718/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 55

CHAILE, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° EXP –935.687/25 55

ORQUERA, DAIANA BELEN – EXP N° 933443/25 56

CABRERA, BETIANA VANESA – Expte. N° EXP – 935380/25 57

CONDORY, CRISTIAN DALMIRO EXPTE N° EXP 937481/25 57

GOMES, JOSE MIGUEL EXPTE N° EXP 938969/25	58
MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA – EXPTE. N° EXP – 935792/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
MOLINA, YAMILA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 935.409/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
QUIPILDOR, ROXANA ELIZABETH, EXPTE N° EXP 936.666/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISPERSION SAS	63
SAFARI CORP. SAS	64
GRUPO LA FLIA SAS	65
CIB9 SA	67

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA SA	70
--------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO	73
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ROMAR I	73
EL ESTECO – ASOCIACIÓN CIVIL – CAFAYATE	74
HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES – H.I.R.PA.CE.	74

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/10/2025	75
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 685

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-197375/2025-0

VISTO el Decreto N° 208/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó a la Prof. María de los Ángeles Denis, D.N.I N° 18.020.810, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento por la renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por la agente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la **Prof. MARÍA DE LOS ÁNGELES DENIS, D.N.I N° 18.020.810**, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025

OP N°: SA100051842

SALTA, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 686

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 206/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó al Lic. Alejandro Eduardo Williams Becker, D.N.I N° 33.753.560, en el cargo de Subsecretario de Políticas Socioeducativas, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento por la renuncia por razones particulares presentada por la agente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del Lic. **ALEJANDRO EDUARDO WILLIAMS**

BECKER, D.N.I N° 33.753.560, en el cargo de Subsecretario de Políticas Socioeducativas dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión en el cargo de Secretario de Gestión Educativa, dependiente de la misma cartera ministerial.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051843

SALTA, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 687

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. **ALEJANDRO EDUARDO WILLIAMS BECKER, D.N.I. N° 33.753.560**, en el cargo de Secretario de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051844

SALTA, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 688

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Julio César Corimayo, D.N.I. N° 20.766.612, en el cargo de

Subsecretario de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051845

SALTA, 24 de Octubre de 2025

DECRETO N° 689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la **Prof. MARÍA AGUSTINA LEMETRE, D.N.I N° 35.106.848**, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051846

SALTA, 27 de Octubre de 2025

DECRETO N° 693

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060155–163966/2025–0

VISTO la solicitud de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual se requiere la declaración de Interés Provincial del Torneo de Universidades de Frontera 2025 – Vóley Masculino y Femenino – “Copa Educación Pública Siempre”; y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por finalidad fortalecer los lazos de cooperación e integración institucional entre universidades de Bolivia, Chile y Argentina, promoviendo la

integración, la participación, la convivencia, la inclusión social y la formación en valores, a través del deporte universitario;

Que desde la perspectiva deportiva y educativa, la práctica del voleibol en categorías masculina y femenina genera un impacto psicosocial, coadyuvante del proceso de aprendizaje y de la calidad de vida de los estudiantes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, se expidió sin objeciones legales respecto a la declaración de Interés Provincial;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo sárrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Torneo de Universidades de Frontera 2025 – Vóley Masculino y Femenino – “Copa Educación Pública Siempre”, a llevarse a cabo desde el 28 al 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051856

SALTA, 28 de Octubre de 2025

DECRETO N° 705

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 0140149-14995/2025-0 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con el pedido de Destitución por Exoneración del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Subia, D.N.I. N° 27.034.602; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe de relevancia de fojas 01/02 (allí se da cuenta de la denuncia realizada por el Sr. Santillán Nicolás LPN 16.719). El hecho denunciado dio origen, además, AP N° 139/2023, sobre infracción a la Ley N° 23737, con la intervención del Juzgado de Garantías N°1- Distrito Judicial Sur- Metán;

Que conforme lo establecido por el artículo 190 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1490/14 al momento de los hechos, se inició la instrucción del presente Sumario Administrativo (fs. 10);

Que luego, se presentaron los alegatos (fs. 353/356), y se aconsejó la conclusión del sumario, declarando responsable administrativamente por los hechos investigados al agente y aplicarle la sanción de exoneración prevista en el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que en ese contexto corresponde decir que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – B, Pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal es ejercido en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo ordena el artículo 190, inciso a) del Reglamento General de la Policía;

Que de conformidad con las constancias de autos y en especial: del Informe de Relevancia de fojas 01/02, del informe de la Foja Especial de Servicio de fojas 11/14, de las copias del Libro de Guardia de fojas 321/346, de la Actuación de Prevención Judicial N° 139/2023 de fojas 32, de la copia del Informe de la División Brigada de Investigaciones de fojas 33/39, de la copia del Informe Preliminar de fecha 15 de mayo del 2021 de fojas 47/51, de las copias de la orden de allanamiento de fojas 107, del acta de allanamiento de fojas 108, del acta de secuestro en allanamiento a fojas 111, de las copias del acta de conocimiento de causa de detención de fojas 54 y, de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el Sr. Subia configura una falta muy grave prevista en los artículos 106 inciso a), e) 108 inciso v) Decreto 1400/14, c.c. el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 6193, tal como establece el Dictamen obrante a fojas 190/194 lo que torna aplicable lo establecido por el artículo 61 inciso b) de dicho Decreto;

Que asimismo, corresponde decir, que los hechos atribuidos al sumariado resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgredió deberes fundamentales de todo policía, los cuales son: "Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución", tal como lo establece el artículo 30, incisos a) y c) de la Ley N° 6193. Dichas conductas, además, tomaron estado público, y provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección del sumariado en el desempeño de la función policial;

Que con relación a ello, cabe manifestar que, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo mediante la debida aplicación de las normas estatutarias no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego"(CJS, 24-4-2007, Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación– Expediente N° CJS 29145/06);

Que por lo demás, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructorias y probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Policía;

Que en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada" (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento

administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne – Director, Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005. Pág. 49);

Que en autos se comprueba que el agente tuvo la oportunidad de formular descargo, practicar su defensa y alegar en los términos del artículo 199 de la R.G.P.P (fs. 96 y 136/140);

Que consecuentemente y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan al sumariado, la sanción de exoneración aconsejada por la Directora General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad mediante Dictamen N° 034/2025 (fojas 398/399), resulta ajustada a derecho;

Que finalmente en el mismo tenor la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia se expidió por medio del Dictamen N 1148/2025 comparte el criterio del antes mencionado a fojas 02;

Que en virtud de lo expuesto, se verifica que el procedimiento bajo análisis no contiene vicio alguno y, atento al Dictamen N° 327/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Subia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Subia, D.N.I. N° 27.034.602, Legajo Personal N° 13.004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 inciso b) e inciso e), y artículo 108 inciso v) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta e infringir, además, lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7742 Orgánica de la Policía de Salta, con el agravante del artículo 140 inciso a), b), e), y g), y en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051857

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 483
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 103.050/2025 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ramiro Alfredo Ibáñez; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha sido designado por Decisión Administrativa N° 23/23, en el cargo de Director de Dispositivos de Protección, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que han intervenido las autoridades competentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de julio del 2025, la renuncia presentada por el Sr. Ramiro Alfredo Ibáñez, D.N.I. N° 30.221.348, por razones particulares, al cargo de Director de Dispositivos de Protección, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051847

SALTA, 23 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 484

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 154.613/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Florencia Agustina Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Dra. Abril Agustina Cuello Panigutti, cuyo contrato feneció el 31 de julio del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 258/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Florencia Agustina Gutiérrez, D.N.I. N° 43.374.897, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051848

SALTA, 23 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 485
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 135.675/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María José Lara Gros; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sr. Carlos Javier Medina, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 67/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María José Lara Gros, D.N.I. N° 32.365.599, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051849

SALTA, 24 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 486

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por Prof. María Agustina Lemetre, al cargo de Coordinadora de Educación Especial dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue designada en dicho cargo mediante Decisión Administrativa N° 27/23, N° de Orden 14 del Anexo II;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 14 de octubre de 2025, aceptar la renuncia presentada por **Prof. MARÍA AGUSTINA LEMETRE, D.N.I N° 35.106.848** al cargo de Coordinadora de Educación Especial dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/23.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051850

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 797 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-125609/2024-0

VISTO la solicitud Baja Voluntaria por renuncia presentada por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando René Zalazar, DNI N° 32.857.242; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Oficial Principal Fernando René Zalazar, L.P. N° 20.326, presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas de la Institución Policial, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 06 la Dirección de Investigaciones Administrativas sostiene que el agente no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a su turno, a fs. 08 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía, considera que correspondería hacer lugar a lo solicitado;

Que en tal sentido a fs. 09 Jefatura de Policía, dicta la Resolución N° 38896/2024, haciendo lugar al trámite de renuncia formulado, notificándose mediante cédula al señor Zalazar;

Que seguidamente, a fs. 12/19 se incorpora Declaración Jurada donde expresa no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, asimismo adjunta, constancia de entrega de la Credencial Policial, e Informe de Sección Equipo Policial certificando que no registra deuda en esa sección;

Que a fs. 23 la Sección Liquidación de Sueldos informa que se procedió a grabar la baja del Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 03 de julio de 2025;

Que la Ley N° 6193 – Orgánica del Personal Policial en su artículo 124 establece: “La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria Temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información del renunciante, hasta la resolución de los mismos”;

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, en el Capítulo XI – Renuncia, establece en su artículo 76: “El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria, y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa”, en su artículo 77: “En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas”, en su artículo 78: “Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega”, y en su artículo 79: “La renuncia se aceptará cuando no exista impedimento de ninguna naturaleza”;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 1652/2025 de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Baja por renuncia del Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando René Zalazar, DNI N° 32.857.242, Legajo Personal N° 20.326, Clase 1987, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 03 de julio de 2.025, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N°1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051852

SALTA, 23 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 798 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140341-146194/2025-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 328/2025 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Coordinación Jurídico Administrativa de esta cartera de Estado, solicita se deje sin efecto la prórroga de la Designación Temporal de la señora Flavia Maldonado Zigarán, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 328/2025 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en consideración a que mediante Decisión Administrativa N° 46/25 rectificadora por Resolución Delegada N° 54D/25 de este Ministerio, se aceptó la renuncia al mismo a partir de fecha 25 de enero de 2025;

Que a su turno se agregan copia de la Decisión Administrativa N° 325/25, Decisión Administrativa N° 46/25 y Resolución N° Delegada MSyJ N° 540D/25;

Que a fs. 02/29 adjunta copia certificada de la Decisión Administrativa N° 389/2025 y de la Resolución N° 34450/2025 de Jefatura de Policía;

Que en tal sentido, la corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina (Agustín Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo". T.3. Capítulo XII, 4, "Modificación de actos valido. Rectificación o corrección material"), se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, etc., cuando debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa, lo que no constituye extinción, ni tampoco,

modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizando en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos (Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta – Ley N° 5348 – Sección II de la enmienda de los actos viciados, artículo N° 74 y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. Para que proceda la corrección o rectificación, entonces se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas;

Que el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.";

Que atento a las constancias de autos, mediante Dictamen N° 11617/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello, atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 328/2025, en el Punto 9 de su Anexo, a los fines de subsanar los errores materiales involuntarios advertidos en autos.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051853

SALTA, 23 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 799 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-670096/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA DEL CARMEN FALCHI, D.N.I. N° 16.000.188, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de setiembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 03)

y si registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal, tramitado por Expediente N° 0110011- 21068/2025, ordenado por Resolución N° 32/2025 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (fs. 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la aceptación de la renuncia del agente en cuestión, a partir de la fecha citada precedentemente a excepción de que se le imponga la sanción de Cesantía por el sumario administrativo;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de setiembre de 2025, la renuncia de la señora **MARÍA DEL CARMEN FALCHI, -D.N.I. N° 16.000.188-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Cargo N° de Orden 443 como Jefe de División Mesa de Entradas Judicial (Interina) – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV, con retención del cargo N° de Orden 444 – Profesional Intermedio B – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV, dependiente del Subprograma Gestión de Cobros de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, supeditado a las resultas del sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora FALCHI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051854

SALTA, 23 de Octubre de 2025

RESOLUCION DELEGADA N° 800 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-670169/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Fátima Elizabeth Gramajo, D.N.I. N° 14.708.169, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley N° 8.064 y artículo

3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado el trámite virtual de jubilación con fecha 02-09-2025 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES) – Expediente N° 024-27-14708169-9-004-000001;

Que a fs. 12 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Administrativo Operador C – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3 – Fundón Jerárquica V – N° de Orden 57, dependiente de Supervisión Actualización de Cuentas – Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 13) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064/2017 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la señora **FATIMA ELIZABETH GRAMAJO, D.N.I. N° 14.708.169**, personal de Planta Permanente y Titular del Cargo Administrativo Operador C – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3 – Función Jerárquica V – N° de Orden 57, dependiente de Supervisión Actualización de Cuentas – Subprograma Informática según Decreto N° 2986/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social o por el plazo máximo de un (01) año, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/10/2025
OP N°: SA100051855

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27542/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 13/11/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013076
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129886

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0332 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA Y SEROLOGÍA (LP N° 108-0283 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-2372/2025-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 07/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018086

Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129877

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0331 LPU25
SERCRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE TERCEROS ESPECIALISTAS Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS PLANAS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-139354/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 13/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018084
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANTOS GEOTEXTILES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27541/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 12/11/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013067
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129833

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE TURBIDÍMETROS DE CAMPO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N° 267– 67109 – 2025.

Adquisición y costo de pliego: Los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal Web de compras de la provincia de Salta <https://compras.salta.gob.ar/> como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Fecha de apertura/recepción de ofertas: 13/11/2025 a **Horas:** 10:00

Lugar de recepción y apertura: Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del ENRESP Mitre N° 1231.

Consultas: mesadeentradas@ente.gob.ar y comprasenresp@ente.gob.ar o 4213021– Salta.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00013066
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129829

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPEDIENTE ADM N° 50.805/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TACOS CALENDARIO AÑO 2026.

Fecha y hora: 06/11/2025, **Horas** 11:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013065
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129828

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0639-ASI25 – MODIFICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0639-ASI25, adquisición de tres (3) impresoras láser con destino a la Dirección General del Centro Provincial de Rehabilitación Física, según DI N° 215/25 a la firma de:

- NETCO SRL el renglón N° 1 por la suma de \$496.890 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% del Centro Provincial de Rehabilitación Física – CA 081033000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018077
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129816

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0882-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0882-ASI25, servicio de reparación de equipo de baño perteneciente al Hospital de Aguaray y servicio de reparación de estufa de esterilización perteneciente al Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 233/25 a la firma de:

- MATÍAS MORALES MURILLO: renglones N° 01 y 02 por un total de \$3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales –

Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018071
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129810

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0224-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0224-ASI25, compra de una impresora multifunción para el programa de Bromatología, según DI N° 101/25 a la firma de:

- FERMIN MARTIN: renglones N° 1: por un total de \$481.338,00 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil trescientos treinta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018069
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129808

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0451-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0451-ASI25, compra de una notebook más una impresora para el Centro de Salud N° 22 El Huaico, según DI N° 162/25 a la firma de:

- FERNANDO RAUL CUTIPA: renglones N° 1. Por un total de \$ 999.500,00 (pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100).
- IMEX SA: renglones N° 2. Por un total de \$ 194.990,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018068
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129807

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0190-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0190-ASI25, renovación del servicio de monitoreo de la temperatura de cuatro heladeras y dos freezer para el laboratorio CUCAI, según DI N° 115/25 a la firma de:

- DATASENSE SA: renglones N° 1. Por un total de \$1.914.707,52 (pesos un millón novecientos catorce mil setecientos siete con 52/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos 80% – Curso de Acción 021033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018067
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129806

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0220-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0220-ASI25, solicita el mantenimiento de equipos de aires acondicionados perteneciente a la Dirección de Nutrición –Programa Inmunizaciones y; según DI N° 127/25 a la firma de:

- SALAZAR RAMÓN ARNALDO N° 1, 2, 3 Y 4. Por un total de \$1.006.000,00 (pesos un millón seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018066
Fechas de publicación: 29/10/2025

Sin cargo
OP N°: 100129805

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0398-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0398-ASI25, impresión de fichas de PAP destinado al Programa de Oncología – Servicio de Citología”, según DI N° 141/25 a la firma de:

- AM SERVICIOS GRÁFICOS: renglones N° 1: por un total de \$261.000,00 (pesos doscientos sesenta y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018065
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129804

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0372-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0372-CAB25, reparación urgente de interno N° 881 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 242/25 a la firma de:

- QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglones N° 01 y 02, por un total de \$ 2.455.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A. 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018079
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129818

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 24/25, estudio PET-CT con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 508/25 a la firma:

- FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01, por un total de \$ 552.000,00 (pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018064
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129803

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27536/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de camión cisterna para Colonia Santa Rosa – Distrito Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 22/10/25.

Proveedor: BENITEZ SOFIA GUADALUPE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013064
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129802

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27537/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de repuestos para tapa de cilindros – G/E Caterpillar 03 – Generador

V12 Modelo 3412 TTA.

Destino: El Aguay.

Fecha de contratación: 22/10/25.

Proveedor:

- LOPEZ DIESEL SOCIEDAD ANONIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013063
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129801

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27543/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS para pozo El Sauzal.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 22/10/25.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- MS INSUMOS SRL.
- FELTRIN SA.
- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013062
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129800

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27544/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Materiales y alquiler para trabajos de red colectora B° San Alfonso.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 23/10/2025.

Proveedor:

- CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.
- EL TRIÁNGULO MATERIALES SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013061
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129799

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27545/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición EB de achique para normalizar rebombeo cloacal N° 3.

Destino: Embarcación.

Fecha de contratación: 23/10/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013059
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129796

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27554/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de repuestos para generador v12 modelo 3412 tta Caterpillar – El Aguay.

Destino: El Aguay.

Fecha de contratación: 23/10/2025.

Proveedor: LOPEZ DIESEL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013058
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129794

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27555/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de un módulo variador para pozo N° 7 de la localidad de JV González.

Destino: JV Gonzáles.

Fecha de contratación: 23/10/2025.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013056
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129792

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –
FINCA AGUA BLANCA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-159553/2022-0 –
DPTO. METÁN**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 299,7 ha netas a habilitar, y 246,04 ha de protección y reserva, en finca “Agua Blanca”, inmueble matrícula N° 14.182 del Dpto. Metán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-159553/2022-0, presentado por la firma SAMA GRAINS SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Salón Cultural Ing. Rodolfo Clérico, sito en calle San Martín N° 239.

Localidad: El Galpón, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, en la Municipalidad, sita en calle San Martín N° 211, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de noviembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027889
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100129776



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. Maria Victoria Mosmann; en los autos "**MINA OLIVIA III, DIS DE TIERRAS RARAS; MARTINEZ ANGEL GASTON POR DESCUBRIMIENTO DE MINA**" . EXPTE N° 754324/21", dispone citar a edictos para que comparezcan ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a las personas o quienes acrediten legitimación, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el dentro del perímetro que se ubica en el Departamento perímetro, que se ubica en el Departamento Cachi- Lugar: Paraje Trancas- Provincia de Salta-, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina en referencia.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027902
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129822

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso indefinido sobre la zona de Reserva Biosfera de las Yungas a los fines y efectos de la Ley N° 7107

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19445	Rio Astillero Sur	Dis. de Fosforita	Oran

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018081
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129820

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la **VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre la zona de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
12789	Santiago Primero	Sal, Litio y Potasio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018080
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129819

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que el área a liberar es de 2968 has 7156 m²

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19504	Carolina Este II	Uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018078
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129817

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados

compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19844	Puesto Sunchal V	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	La Viña

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018076
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129815

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 47.7 has en zona de uso indefinido y 1818.2 has en zona de uso sustentable, sobre la zona de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19687	Papadopulos XLII	Dis. de Oro, Cobre y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018075
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129814

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el **ARCHIVO** y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser

presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
24339	Rebeca I	Dis. de Hierro, Plata y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018074
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129813

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.- Asimismo se hace conocer que el área a publicar es de 2961 has 3297 m2

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18732	Amblayo Celina 10	Dis. de Uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018073
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129812

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el **ARCHIVO** y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entrada s de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
810477	Kairus I	Dis. de Oro y Cobre	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018072
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129811

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la **VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18498	Virgen de Lourdes Segunda	Boratos	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018070
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129809

La Dra. María Victoria Mosman, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados **"TITO XIII – ALQA LITHIUM S.A. POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" EXPTE. N° EM1 – 24018/2019** notifica al Sr. José SALLEN en su carácter de titular superficiario del inmueble identificado ante la Dirección General de Inmuebles con matrícula 97 y 101 del Dpto. La Poma de la Provincia de Salta que, en los autos de referencia, ALQA LITHIUM S.A. ha efectuado manifestación de descubrimiento de diseminado de cobre y plata en la zona de reconocimiento que se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR

X	Y
P.1 3462625	7363183.5
P.2 3465560.49	7363183.53
P.3 3465560.49	7357183.53
P.4 3463260.18	7357183.53
P.5 3463469.18	7357583.07

P.6 3463547.31	7358145.57
P.7 3463328.56	7358817.44.05
P. 8 3463285.77	7359037.05
P.9 3463442.02	7360380.8
P.10 3463359.81	7360567.44
P.11 3462625	7361453.77

Así mismo, se le hace conocer que en el carácter de superficiario podrá ejercer los Derechos previstos en el Art. 27 del Código de Minería y el Art. 42 del Código de Procedimiento Minero de Salta.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027869

Fechas de publicación: 29/10/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100129735

EDICTOS DE CATEOS

Expte N° MIN – 785859/22 La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Minería, que RUBIN, YURIY LVOVICH, en Expte. N° 785859/22 ha solicitado un Cateo de 27 has. 0455m2., en el Departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

- 1) Y 3399767.00 X 7244812.00
- 2) Y 3399619.14 X 7244812.00
- 3) Y 3399767.00 X 7248470.26

Superficie: 27 has. 0455m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del Departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00027905

Fechas de publicación: 29/10/2025, 07/11/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100129826

SUCESORIOS

La Doctora Eugenia Hernandez Berni, Eugenia; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Rodriguez Vargas, Maria Tatiana, en los autos caratulados **“OCAMPOS, JULIO CESAR S/SUCESORIO” EXPTE. N° 883.947/24**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.

TARTAGAL, de Septiembre de 2.025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027911
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129836

En los autos caratulados: **“ACORIA, LUIS ALBERTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 934670/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Alberto Acoria DNI N° 7.226.132, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027765
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129834

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **“BARRIOS, VIRGILIA POR SUCESORIO – EXPTE N°844164/24 “**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Barrios,

Virgilia, DNI N° 3.914.148, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018083
Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129832

En los autos caratulados: **"ZERDA, MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 926921/25"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, a cargo de la María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría n° 2 de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) Y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora María Zerda, D.N.I. N° F9.485.394, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00027908
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129831

En los autos caratulados: **"CASTELLON CARDOZO, VICTORIA; ROSELIO GAMBOA, HECTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 707739/20"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roselio Gamboa, Héctor DNI N° 775.515, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018082

Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129827

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"ANAGUA, ADRIAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 926712/25"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Adrián Anagua (DNI 10.244.739) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Setiembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026681
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129825

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"CHUCHUY, VÍCTOR ALFREDO; JUÁREZ, JOSEFA YOLANDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 929.674/25"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Víctor Alfredo Chuchuy (D.N.I. 5.148.170) y Josefa Yolanda Juárez (D.N.I. 3.498.420), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027904
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129824

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 908.777/25

Remate Judicial – c/base

UN CASA EN B° AEROLINEAS

El día 03 de noviembre de 2.025, a las 18:00 hs. en calle: España n° 955, de la ciudad de Salta (cede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) a cargo del Dr. Sergio Bonari – Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Raskovsky, en los autos caratulados: “MOLINA GRONDONA, LUCAS IGNACIO VS. ARANCIBIA, CARMEN LUCIA – EJECUTIVO – EXPTE.N° 908.777/25”, procederé a rematar con la base de \$11.126,82, (corrsp. a las 2/3ras partes del V. Fiscal), el inmueble identificado como: Catastro: 63.261 – Secc. F – Mz. 130 A – Parc. 11 – Dpto. 01 Capital (01), Sup. Terr: 295,50 m2 – Edif: 146 m2 – Ubicación: Teodoro Fels n° 1.696 del B° Aerolineas de la ciudad de Salta. Distribución: Frente con verja revestido en piedra de lajas blancas, con reja de metal puerta met y portón para garage met de 2 hojas, piso mosaico, 1 garage con portón y techo de losa, 1 Living com. con piso mosaico, 3 habitaciones con piso de parquet, 1 Cocina comedor con mesada tipo ónix, bacha doble de ac. Inox, alacena y 1 lavadero pequeño con pileta de cemento, 1 Baño pequeño con revest. de azulejos con sus artefactos y piso mosaico, 1 Patio interno con piso de granito, 1 Patio con techo de chapa acanalada y piso de mosaicos, 1 Deposito con piso de cemento y techo de chapa, 1 Patio de tierra con tapiado perimetral. Los techos de esta vivienda son de losa con tejas españolas (colonial) – Servicios: Agua corr.– Luz electr.– Cloacas – telef. – Estado ocupacional: Ocupado por la Sra. Carmen Lucia Arancibia con su esposo, en carácter de propietario. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 30/10/2.025, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario de circ.comercial. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/actas DGR 1,25%. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 3874577667 – España 955 – Salta.

Dra. María Luciana Raskovsky, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027910
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 43,095.00
OP N°: 100129835

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 856.811/24

SUBASTA JUDICIAL: INMUEBLE – CALLE FLORIDA N° 1199 – DE ESTA CIUDAD DE SALTA – E

INDIVIDUALIZADO BAJO MATRICULA N° 101.619: Rematare El 100% de un Inmueble, con una BASE \$ 8.858,56.- El día 03 de Noviembre de 2.025 a Hs. 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) con todo lo plantado y adherido al suelo, identificado con Matricula Catastral 101.619, sección E, manzana 90, parcela 22"1". Polígono:00-01, Superficie Cubierta 59,34m2, Superficie Descubierta: 129,71m ,Superficie Total Polígono189,05m2. Superficie Total de Unidad Funcional 189,005m2. Descripción: El inmueble consta con un salón amplio de materia y techo de chapa, con cielo raso, una oficina con paredes de durlock, 02 oficina de material con techo de loza, 01 patio interno sin techo, 02 dos baños, 01 galería tipo quincho de material con techo de machimbre con asador y piletta, en una de la parte de planta alta existe 01 oficina de material con techo de chapa, y un depósito de material con techo de chapa. Servicios Publico: Luz, agua. se constata por medio de la factura de luz que el catastro es el 101.619.- Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley DEUDAS MUNICIPAL \$ 211.916,76.- Deuda de Edesa \$ 18.385,38.- Deuda de Agua de Salta: \$331.477,86.- Comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta Ordena: El Dr. FARJAT, MIGUEL MARCELO - Juez, Del Trabajo n° 5 de Primera Instancia: Autos caratulados "RODRIGUEZ, SERGIO GABRIEL C/ ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SALTA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 856.811/24." Edictos en Boletín Oficial y un diario El Tribuno. Por 02 días. Información Cel. 3875771313 Salta Capital - CUTI. 20.23953676 0 Edgardo Javier Moreno Martillero

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027901

Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025

Importe: \$ 38,760.00

OP N°: 100129821

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **"ORTE CANUDAS, MARÍA ROSA BEATRÍZ C/ STAGNI, EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 876.863/24**, cita al Sr. Stagni Eugenio a comparecer a juicio para que en el término de diez (10) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que los represente (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). **SALTA**, de Octubre de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027825
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129635

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL- QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 938.860/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Exequiel Hoyos, DNI N°35.478.359, CUIL N°20-35478359-3, con domicilio real en Mzn. 138, casa 11 s/n del Barrio 300 Viviendas, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013060
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025
Importe: \$ 62,900.00
OP N°: 100129798

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados

“TARITOLAY, ANDREA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937486/25,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Andrea Verónica del Valle Taritolay, DNI 27.552.157, con domicilio real en Barrio Ampliación El Bosque, Block 50, Depto 9 y procesal constituido en calle procesal en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. CARBALLO, MARIELA MARTHA con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR: el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013057

Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025

Importe: \$ 57,375.00

OP N°: 100129793

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938.094/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Oscar Alejandro Rodriguez, DNI N° 32.905.945, con domicilio real declarado en Barrio La Tradición s/n de la Localidad de Chicoana, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Arturo Dávalos N°419 Villa Soledad, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013052
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100129761

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CHAUQUE, ALDO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 938.431/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Aldo Daniel Chauque, DNI 31.615.407, CUIL 20-31615407-8 con domicilio real en manzana 22 casa 6, barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013051
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100129758

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 937.604/25,”** hace saber que en fecha 23 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sra. María Elizabeth Velasquez, DNI N°38.344.707, CUIL N°27-38344707-6 6, con domicilio real en Las Orquideas s/n, Lote 23, B° El Jardín de La Caldera y domicilio procesal en Avda. Sarmiento N°464 de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013050

Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025

Importe: \$ 42,500.00

OP N°: 100129756

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MEDINA, HÉCTOR CLAUDIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938.796/25,”** hace saber que en fecha 23 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Claudio Medina, DNI 31.275.296, CUIL 20-31275296-5 con domicilio real en manzana 612, casa 32, etapa 6, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013049
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100129753

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“LUNA, VANESA GRACIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938.966/25”**, hace saber que en fecha 23 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Graciela Luna, DNI 39.056.518, CUIL 27-39056518-1 con domicilio real en Wilde N°151, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013048
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100129752

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CRUZ, JUAN ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938971/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Antonio CRUZ DNI N° 34.224.082 con domicilio en calle Pasaje Enrique Torino N°2.934 Barrio Islas Malvinas, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts.

14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013043
Fechas de publicación: 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100129736

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 937.641/25,”** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alvaro Rodolfo Javier Espinosa, DNI N°36.811.168, CUIL N°20-36811168-7, con domicilio real en Barrio Martín Miguel de Güemes, Mzn. “H”, casa 30, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 30 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARIA, 22 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013042
Fechas de publicación: 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100129725

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL –**

PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 938.804/25", hace saber que en fecha 21 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Daniel Ramírez Salva, DNI N°26.031.282, CUIL N°20-26031282-1, con domicilio real en calle Mar Adriático N°1238, Barrio San Remo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013036
Fechas de publicación: 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100129693

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"VIDELA, RAFAEL NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 939455/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Rafael Nicolás VIDELA, DNI N° 40.157.214 con domicilio real declarado en Manzana 315B, casa 12 Barrio San Benito, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 22 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013035
Fechas de publicación: 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100129692

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos **CARATULADOS "TOLABA, CRISTIAN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937.212/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 17 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Cristian Dario TOLABA, DNI N° 35.282.722, con domicilio real declarado en calle Pedro Peretti n° 192, Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. San Martín n° 452 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 22 de Octubre de 2025 .

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013034
Fechas de publicación: 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100129691

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"QUIÑONERO, ANGEL EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938799/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ángel Exequiel QUIÑONERO, DNI N° 38.035.676, con domicilio real declarado en España n° 719 de la Localidad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de

la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 22 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013033
Fechas de publicación: 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100129690

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RIVERO MONTERO, LORENA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 936197/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena Belén RIVERO MONTERO, DNI N°30.325.855, con domicilio real en Barrio El Huaico Manzana 466 A, Casa 14, Salta Capital, y procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, de esta ciudad.– En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 15 a 17 hs. en el citado domicilio. Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM). **SALTA**, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013032
Fechas de publicación: 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025
Importe: \$ 55,675.00
OP N°: 100129689

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“LAMAS, HERNAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 936718/25”**, , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al en estado de quiebra al Sr. Hernán Rodrigo LAMAS, DNI N° 35.932.569, con domicilio real declarado en calle Alvear n° 1087, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina n° 820, oficina 4, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 2 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013031
Fechas de publicación: 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100129687

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAILE, MARIA MAGDALENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 935.687/25”**, hace saber que en fecha 21 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5 con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico

titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013029

Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025

Importe: \$ 64,175.00

OP N°: 100129665

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 933443/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro Orquera, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N° 112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Octubre de 2025 .

Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013028
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100129664

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"CABRERA, BETIANA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 935380/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Betiana Vanesa Cabrera, DNI 31.338.715, con domicilio real en calle con domicilio real en calle Eliseo Outes N° 1685 – Villa Floresta, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Octubre de 2025 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013027
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100129663

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 937481/25**, hace saber que en fecha 20 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Dalmiro Condory, DNI 37.600.105, CUIL 23-37600105-9 con domicilio real en manzana 353B lote 6, barrio Siglo XXI y domicilio

procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013024

Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025

Importe: \$ 41,225.00

OP N°: 100129654

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GOMES, JOSE MIGUEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXPTE. N° EXP 938.969/25**, hace saber que en fecha 20 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Miguel Gomes, DNI N° 33.249.482, CUIL N° 20-33249482-2, con domicilio real en Mzn. 129 "b", lote 22 de Barrio Atocha III, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013023
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100129650

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAILE, MARIA MAGDALENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 935.687/25,”** hace saber que en fecha 21 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5 con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Secretaria, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013022
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 64,175.00
OP N°: 100129646

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MOLINA, YAMILA ALEJANDRA– QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 935.409/25,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 24/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yamila Alejandra Molina, DNI 40.155.750, CUIL 27-40155750-4 con domicilio real en B° Ceferino, Tomas Archidondo N° 361 (conforme se denuncia en demanda) y/o manzana 12, lote 6, Atocha I de Villa San Lorenzo (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, B° El Sol , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín,

D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013021

Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025

Importe: \$ 65,450.00

OP N°: 100129644

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, ROXANA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 936.666/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Roxana Elizabeth Quipildor, DNI 36.804.669, CUIL 27-36804669-3 con domicilio real en calle Campo de los Alisos N° 3383 del B° Parque Nacionales y domicilio procesal en calle Alsina N° 820 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para

que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013020
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100129643



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISPERSION S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISPERSION S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en el Pasaje Parana 32, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Rafael Arturo Garcia, DNI N° 30.765.413, CUIT 20-30765413-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/03/1984, profesión: empresario, estado civil: casado con Cecilia Edith Veque, con domicilio en la calle Santa Catalina N° 366, barrio 23 de Agosto, El Carmen, provincia de Jujuy. Fernando Martin Garcia, DNI N° 46.596.274, CUIT 20-46596274-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/06/2005, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Santa Catalina N° 366, barrio 23 de Agosto, El Carmen, provincia de Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: realización de obras de telefonía, realización de obras de video cable, realización de obras de fibra óptica, tendido de redes eléctricas e instalaciones de alumbrado.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Rafael Arturo Garcia suscribe 2.500 acciones. El Socio Fernando Martin Garcia suscribe 2.500 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Rafael Arturo Garcia, DNI N° 30.765.413; Como Administrador Suplente a Fernando Martin Garcia, DNI N° 46.596.274, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Santa Catalina N° 366, barrio 23 de Agosto, El Carmen, provincia de Jujuy.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027929
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 32,215.00
OP N°: 100129860

SAFARI CORP. S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/08/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SAFARI CORP. S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España 1669, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ornela Fabiana Lombardi, DNI N° 37.636.644, CUIT 27-37636644-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/05/1993, profesión: Contadora y Empresaria, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Francisco Arias 669, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Alquiler de salones y espacios para eventos, propios o de terceros, destinados a la realización de reuniones sociales, empresariales, culturales, recreativas o de cualquier otra naturaleza lícita, incluyendo en forma expresa salones especialmente diseñados, acondicionados y equipados para la celebración de festejos infantiles, tales como cumpleaños, aniversarios y actividades recreativas afines, contando con mobiliario adecuado, juegos, decoración temática y demás servicios complementarios. Prestación de servicios gastronómicos y de catering, en todas sus modalidades, comprendiendo la planificación, preparación, elaboración, cocción, conservación, transporte y provisión de comidas y productos alimenticios, sean frescos, congelados, crudos y/o cocidos, para consumo en el lugar o para llevar, integrando vajilla, utensilios, personal de servicio, montaje y desmontaje de instalaciones, logística necesaria para su adecuada ejecución y, en forma conjunta, la provisión, expendio, almacenamiento y servicio de bebidas con y sin alcohol, tanto en eventos como en servicios a terceros. Organización integral de eventos, en cualquiera de sus formatos y magnitudes, comprendiendo el diseño, coordinación, producción y ejecución de todas las etapas, tales como ambientación, decoración temática, musicalización, iluminación, contratación y coordinación de espectáculos o shows, provisión y alquiler de mobiliario, vajilla, equipamiento y elementos técnicos, personal de atención y logística, gestión de proveedores, coordinación de cronogramas y toda otra actividad necesaria para su eficaz realización. Comercialización, importación, exportación, representación, consignación, distribución y venta de insumos, materiales, artículos, maquinarias, utensilios, mobiliario y equipamiento vinculados directa o indirectamente a las actividades antes mencionadas, incluyendo la fabricación y/o confección de souvenirs, merchandising, productos promocionales y artículos personalizados para eventos. Prestación de servicios de transporte, logística y almacenamiento para personas, mercaderías, insumos y equipamiento relacionados con la organización de eventos y la prestación de servicios gastronómicos, incluyendo el alquiler o explotación de vehículos, contenedores y depósitos. Prestación de servicios de publicidad, marketing, diseño gráfico, impresión, producción audiovisual y campañas promocionales orientadas a la difusión y posicionamiento de eventos, salones, servicios gastronómicos y actividades conexas. Adquisición, venta, locación y explotación de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, necesarios o convenientes para el desarrollo de las

actividades de la sociedad, pudiendo realizar reformas, construcciones y adaptaciones para su explotación comercial. Capacitación y formación de personal en gastronomía, servicio, organización de eventos, atención al cliente y oficios vinculados a las actividades enumeradas, pudiendo dictar cursos, talleres y actividades educativas presenciales o virtuales. Celebración de toda clase de contratos públicos o privados, incluyendo licitaciones, concursos de precios, franquicias, licencias, convenios comerciales, asociaciones estratégicas, uniones transitorias de empresas (U.T.E), mandatos, representaciones y autorizaciones, para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ornella Fabiana Lombardi suscribe 1.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ornella Fabiana Lombardi, DNI N° 37.636.644; Como Administrador Suplente a Alejandro Rafael Lombardi, DNI N° 36.347.400. Ambos constituyen domicilio especial en calle España 1669, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027899

Fechas de publicación: 29/10/2025

Importe: \$ 30,600.00

OP N°: 100129797

GRUPO LA FLIA SAS

Por Instrumento privado de fecha 20/08/2025, y adenda de fecha 15/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO LA FLIA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Ruta Nacional 51, km 7.5, sección L, Mza 140, parcela 154, localidad La Merced Chica, La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma.

Socios: Daniela Vanina Amaro, DNI 24338643, CUIT 27243386433, nacionalidad: argentina, nacida el 10/01/1974, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Mar Argentino 495, Barrio San Remo, ciudad de Salta, provincia de Salta. David del Milagro Moyano, DNI 23861670, CUIT 20238616701, nacionalidad: argentino, nacido el

16/05/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en manzana 25, Casa 7, Barrio Santa Ana II, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 29 de la Ley 27.3459: a) Gestión y recuperación de residuos plásticos, chatarra, papel y cartón, incluyendo su recolección, clasificación, transporte, transformación de los materiales reciclables, además de los servicios relacionados con la gestión ambiental, reducción de residuos y economía circular.

Capital: \$ 644000, dividido por 644000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Daniela Vanina Amaro: 322000 acciones, y David Del Milagro Moyano: 322000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a David del Milagro Moyano, DNI 23861670, y como Administrador Suplente a Daniela Vanina Amaro, DNI 24338643. Ambos con domicilio especial en la Ruta Nacional 51, km 7.5, sección L, Mza 140, parcela 154, localidad La Merced Chica, La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027898

Fechas de publicación: 29/10/2025

Importe: \$ 24,140.00

OP N°: 100129795

CIB9 SA

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 17/09/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada CIB9 SA, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Lorenzo Barrio Chacras de Santa Maria lote 107, en la ciudad de Salta.

Socios: Daniela Alejandra Otaño, DNI N° 32631104, CUIT 27326311044, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/02/1987, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Grand Bourg Los Incas 3381, en la localidad de Salta, Salta. Monica Catalina Aramburu, DNI N° 13844304, CUIT 27138443049, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/04/1959, profesión: Empresaria, estado civil: viudo, con domicilio en Ituzango 50, piso 3, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: **a) Servicios:** podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación a servicios de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Además podrá realizar la explotación de servicios de agentes marítimos, agente de cargas, contratistas, estibadores, y transportes aduaneros como, transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros; logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general; como también las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. **b) Textil y Calzados:** Diseño, producción, confección, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra-venta por mayor y menor de: i) productos textiles terminados; de indumentaria de trabajo, de abrigo y prendas de vestir de toda clase y material; ii) todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general; iii) insumos y materias primas para las industrias textil y del calzado como telas, tejidos, hilos, hilados, avíos, cuero, suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás productos afines; y iv) máquinas textiles, gráficas y demás, empleadas en todo el proceso de industrialización textil y afines, así como los insumos y repuestos de las mismas. **c) Servicios:** i) de estampado, tintorería y bordado, reparación y demás, de los productos textiles referidos en el inc. I), y ii) de actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas:

recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales, así como la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados; III) Consultoría: relacionado entre otras disciplinas con las ciencias económicas y contables, recursos humanos, servicios de capacitación, consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo las normas ISO, en planificación y control de proyectos. **d) Alquiler de Automotores:** Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, ómnibus, minibús, vans, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas), maquinas viales (tractores, excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, topadoras, compactadoras, carretones, semirremolques, acoplados, trailers), máquinas de carga (grúas, autoelevadores) y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer. Pudiendo para ellos adquirir o representar franquicias, tomar representaciones y comisiones, realizar contratos de locación, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella. Pudiendo comprar, vender, importar, exportar, reparar todos los repuestos, partes, equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. **e) Educación y Capacitación:** brindar servicios de enseñanza y capacitación presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito. **f) Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con instituciones bancarias y compañías financieras, privadas y/u oficiales del país y/o del extranjero; otorgar financiación propia; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto. Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. **g) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria:** Explotar, explorar, industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto mineral por cuenta propia o de terceros en todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. Ejercer representaciones distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente la prestación de servicios de fletes de

cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social prescripto precedentemente. **h) Gastronomía y Entretenimiento:** la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento y catering con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, cine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **i) Importación y exportación:** De materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 30000000, dividido por 30000 Acciones ordinarias nominativas no endosables con 1 voto por accion de pesos 1000, valor de cada accion. **Suscripción:** El Socio Daniela Alejandra Otaño suscribe 28500 acciones. El Socio Monica Catalina Aramburu suscribe 1500 acciones. **Integración:** Capital integrado 25% en efectivo acreditandose con certificacion contable, el saldo en el plazo de dos años a partir de la constitucion.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Los miembros del Directorio serán designados por la asamblea ordinaria. Los directores ejercerán sus funciones por un periodo indefinido

Administradores: Se designa como Director Titular a Daniela Alejandra Otaño, DNI N° 32631104, Como Director Suplente a Monica Catalina Aramburu, DNI N° 13844304 con domicilio especial en Barrio San Lorenzo, Chacras de Santa Maria, Lote 103.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027897
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 67,872.50
OP N°: 100129791

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA S.A.

Convóquese a los Sres. Accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las **10:00 HORAS**, en primera convocatoria, y a las **11:00 HORAS**, en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones que motivaron el tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 2023 Fijación de honorarios por los ejercicios en consideración;
- 6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, a la casilla de correo electrónico pablorojaslagarde@gmail.com a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En todos los casos, los Accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán informar, además, los datos de contacto del apoderado (teléfono y correo electrónico) a efectos de que (i) la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea y (ii) la Sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la plataforma Teams permite cumplir todos los requisitos impuestos por la normativa aplicable, incluyendo el Estatuto de la Sociedad. Pablo Rojas Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2023.

Alfredo Luis Rojas, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00027878

Edición N° 22.062
Salta, miércoles 29 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 74,800.00
OP N°: 100129757



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **SABADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 19:00 en sede social sita en calle Gato y Mancha N° 1460 de la ciudad de Salta, a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
 3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva
- SALTA**, 29 de Octubre de 2025.

Gastón Rodo Hombre, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027935
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129870

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ROMAR I

El Consejo de Propietarios del Edificio Consorcio Romar I convoca a sus miembros copropietarios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **MARTES 04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las 19:30 horas, en el hall de planta baja del propio edificio, sito en calle Pueyrredón N° 1306 de la ciudad de Salta. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

1. Formalidad de la Asamblea: palabras introductorias, constitución de la Asamblea, designación de 2 (dos) co-propietarios para la rúbrica del Acta.
2. Informe del Consejo sobre la gestión del Administrador saliente, Juan Martín Guzmán: observaciones, renuncia y transición.
3. Desvinculación de la encargada del edificio, Sra. Marta Gaspar: antecedentes, propuesta y acuerdo.
4. Futura contratación para servicio de limpieza: alternativas, cotizaciones y elección.

Nota: se solicita a los consorcistas que no puedan concurrir designar un representante, quién deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Ricardo René Gramajo Armengot, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00027921

Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100129853

EL ESTECO – ASOCIACIÓN CIVIL – CAFAYATE

El Esteco – Asociación Civil CUIT 33-71851680-9 convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **28 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N° 40, bodega El Esteco, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de asociados delegados que firmen el Acta;
- 2) Consideración del proyecto integral de reforma del Estatuto y aprobación del nuevo Estatuto Social;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones para tramitar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

Jorge Lucas Saldaño, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 – 00027920
Fechas de publicación: 29/10/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100129852

HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES – HIRPaCe. SALTA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 19:00 en Santiago del Estero N° 1951 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.– Lectura y aprobación del Acta N° 17 del Libro 1 de Asambleas.
- 2.– Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2024 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.– Renovación de los miembros de Comisión Directiva.
- 4.– Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Amalia Peralta de Lajad, PRESIDENTA CD – Marta Susana Dalla Tea, SECRETARIA CD

Factura de contado: 0011 – 00027903

Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100129823

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 80.705.978,05
Recaudación del día: 28/10/2025	\$ 576.725,00
Total recaudado a la fecha	\$ 81.282.703,05

Fechas de publicación: 29/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129888

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar